COLEGIO OFICIAL
DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

FORMULARIO DE SOLICITUD DE DIFUSIÓN DE OFERTA DE EMPLEO
TERAPEUTA OCUPACIONAL

DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre y apellidos/ Razón social	Harmony Clínica Integral
Persona de contacto	Sheila Gomis
Observaciones	Oferta de trabajo para Vila-real (Castellón)
DATOS DEL PUESTO	
Titulación	Terapeuta ocupacional
Funciones y tareas	Evaluación e intervención con niños con necesidades del neurodesarrollo. Trabajo de integración sensorial, autonomía, motricidad y actividades de la vida diaria. Elaboración y seguimiento de objetivos terapéuticos, coordinación con el equipo interdisciplinar y orientación a las familias.
Perfil del candidato/a (formación, conocimientos, idiomas, etc.)	Grado/Diplomatura en Terapia Ocupacional. Se valorará formación especialmente con niños/as con necesidades del neurodesarrollo. Conocimientos en integración sensorial, autonomía y actividades de la vida diaria. Persona empática, responsable, dinámica y con capacidad para trabajar en equipo y con familias.
Localidad del puesto de trabajo	Evaluación e intervención con niños con necesidades del neurodesarrollo. Trabajo de integración sensorial, autonomía, motricidad y actividades de la vida diaria. Elaboración y seguimiento de objetivos terapéuticos, coordinación con el equipo multidisciplinar y orientación a las familias.
CONDICIONES OFRECIDAS POR LA ENTIDAD	
Tipo de contrato	A valorar
Jornada laboral	A valorar
Horario	A valorar
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
- Envío de currículos a: harmonyclinicasgp@gmail.com - Plazo: Incorporación inmediata	

Es necesario materializar la colegiación en el COTOCV para el ejercicio profesional de la Terapia Ocupacional, si es en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana donde el Terapeuta tiene su domicilio profesional único o principal.

- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre colegios profesionales, artículo 3, apartados 1º y 2º.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 1/2010, de 30 de marzo de la Generalitat, de creación del Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana.
- RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2011, del director general de Justicia y Menor, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve inscribir al Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana y sus estatutos.

Este documento contiene información reservada dirigida exclusivamente al uso de los destinatarios. No está autorizado a copiar o distribuir esta comunicación a ninguna otra persona.